

## **Sección I. Disposiciones generales**

### **AYUNTAMIENTO DE INCA**

#### **7505** *Aprobación definitiva de la modificación de la plantilla del personal laboral del Ayuntamiento de Inca*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 126.3 del Real decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril por el cual se aprueba el Texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local,

Se hace público para el general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada en fecha 26 de abril de 2018, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo por no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar la modificación de la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Inca, en los siguientes términos:

“**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla de personal laboral de este ayuntamiento, con los siguientes términos:

- Crear seis plazas de personal laboral en la categoría de personal de limpieza dentro de la sección B. "Administración General" de la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Inca.

**SEGUNDO.** Aprobar la modificación del anexo económico de personal que tendrá la siguiente configuración:

- Crear seis plazas de personal laboral en la categoría de personal de limpieza dentro de la sección B. "Administración General" de la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Inca en la categoría personal de limpieza, con la siguiente configuración:
  - Salario base anual: 9.694,92 euros.
  - Antigüedad: un 3% acumulativo por cada tres años de antigüedad.
  - 3 pagas extras anuales de sueldo base más antigüedad.
  - Indemnización por residencia: 519 euros

**TERCERO.** Que la anterior modificación de plantilla y anexo económico de personal laboral del Ayuntamiento de Inca se exponga al público de acuerdo con la normativa vigente a los efectos de reclamaciones.”

Inca, 19 de junio de 2018

**El alcalde presidente,**  
Virgilio Moreno Sarrió

